



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.**

VALGA POR EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV.

*vacar y abreny que por dicha razon Cabel
o sea han de averbirse en solenne deo como
el Señalam. de que a cada uno de los Capitales
y Villas de este Reyno de Castilla
y de sus dependencias. Por lo qual queda acordado
en este motivo, disponiendo tambien, que
los Señores, Escrivanos, Contadores, y otros, e
cua. Cua. hagan p.º Su parte los deveneren
de los de su parte, que en quales ocasiones, a
Expresiones de su Señal, alengando con los
Expresiones y para el mayor acortamiento
de los Señores con Ciudad el Señalamiento a di
p.º de la proclamacion y que p.º la declaracion
a guardia de los Señores de parte de la
de la Junta de Prop. y arbitrio a fin de
disponer que p.º la mayor razon de
de las Señores de la Junta de
fapel de los Señores, y habiendose puesto al
Credito de los Señores con Ciudad de
a los Señores de Juan Bapt. Pascual P.º Prof
Bancal de Juan de Pascual y de Diego Her
nandez.*

